

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0078-2022/SBN-GG

San Isidro, 21 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00971-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 18 de julio del 2022, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 00651-2022/SBN-OAF de fecha 19 de julio del 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Informes Nros. 00613 y 00827-2022/SBN-OPP de fechas 2 y 12 de julio del 2022, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00329-2022/SBN-OAJ de fecha 21 de julio del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0004-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, el mismo que ha sido modificado con la Resolución N° 0057-2022/SBN-GG de fecha 23 de mayo del 2022;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, asimismo, en los puntos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 de "la Directiva", se indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En este sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de igual modo, en el punto 7.5.5 del numeral 7.5 de "la Directiva", se dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, a través del Informe N° 00971-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 18 de julio del 2022, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la necesidad de incluir dos contrataciones, de tal manera que la entidad pueda adquirir ochenta y siete (87) luces de emergencia que permitan iluminar las vías de evacuación como parte del plan de seguridad de la Entidad y así velar por la integridad de los colaboradores, y diez (10) equipos GNSS geodésicos para levantamientos catastrales y de tal manera mejorar la cartografía del territorio nacional para incorporar, supervisar, administrar y/o recuperar predios a favor del Estado, pedidos que a su vez son efectuados por el mismo sistema administrativo en calidad de área usuaria con el Informe N° 00563-2022/SBN-OAF-SAA y la Subdirección de Registro y Catastro con el Memorandum N° 01871-2022/SBN-DNR-SDRC, respectivamente. Asimismo, se indica que las luces de emergencia están incluidas en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco EXT-CE-2021-14, el valor estimado de los equipos GNSS cuentan con la indagación de mercado prevista en el Informe N° 008444-2022/SBN-OAF-SAA, y como documentación adicional adjunta el Registro de Certificación y Compromiso Anual del SIAF de fecha 1 de junio de 2022 y el Anexo N° 06 denominada "Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 045-2022-SAA donde se han programado las necesidades de los bienes antes señalados;

Que, en el precitado Informe, se indica que la certificación presupuestal para las contrataciones que requieren ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se encuentran sustentados con el Informe N° 00613-2022/SBN-OPP de fecha 2 de junio del 2022 al cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 440 por el monto de S/ 49,981.05 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 5/100 Soles) y el Informe N° 00827-2022/SBN-OPP de

fecha 12 de julio del 2022 al cual se anexa la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 595 por el monto de S/ 755,265.50 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Soles);

Que, asimismo, en el mencionado Informe se concluye que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, para incluir las siguientes contrataciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Adquisición de ochenta y siete (87) luces de emergencia	49,981.05	Compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco
Adquisición de diez (10) equipos GNSS geodésicos	755,265.50	Licitación Pública

Que, a través del Memorándum N° 00651-2022/SBN-OAF de fecha 19 de julio del 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga conformidad al pedido de segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 3, sustentado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe N° 00971-2022/SBN-OAF-SAA;

Que, mediante el Informe N° 00329-2022/SBN-OAJ de fecha 21 de julio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 3, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con su aprobación;

Que, conforme se verifica del literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN de fecha 30 de diciembre de 2021 y modificatorias, el Gerente General de la SBN, cuenta con la facultad delegada para el Ejercicio 2022, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, es procedente aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 3, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SBN y el logro de los objetivos institucionales;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su

Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 3, a fin de incluir los procedimientos de selección según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20131057823

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y SIETE (87) LUCES DE EMERGENCIA	3911170900377190	40 - Unidad	87	1 - Soles	1.00	49,981.05	15	01	31	09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS GNSS GEODÉSICOS	4322171100079245	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	755,265.50	15	01	31	09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	